



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 092-2021/DRS-PUNO-DE RRRH

Resolución Directoral Regional

Puno de _____ del 20__

VISTO: el documento adjunto al presente MEMORANDUM N° 055-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA/DG, de 04 de Marzo del 2021, Oficio N° 071-2021/GR-PUNO/DIRESA-PUNO-OEA, de fecha 04 de Marzo del 2021, Oficio N° 004-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/SG/SUTRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0120-2019/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 04 de Marzo del 2019, se resuelve RECONFORMAR, a partir de la fecha de la presente resolución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD PUNO LAMPA, de la Dirección Regional de Salud Puno, para el periodo comprendido que la Ley y los dispositivos legales prevé, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores, que la presente resolución se resuelve;

Que, mediante MEMORANDUM N° 055-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA/DG, de 04 de Marzo del 2021, se designa al Presidente de EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD PUNO LAMPA, por comunicación a la Dirección General que el periodo de gestión de esta Comisión conformada por Resolución Directoral Regional N° 0120-2019/DRS-PUNO-OERRHH, fenece por haber cumplido dos años de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-82-PCM, por lo que es necesario su nueva conformación;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD PUNO LAMPA, de la Dirección Regional de Salud Puno, para el periodo comprendido que la Ley y los dispositivos legales prevén, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO
Abg. Jorge German CRUZ CHOQUE
CPC. Ana María MAMANI CANQUI

Presidente
Secretario
Tesorera

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGALJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



II...

N° _____



MIEMBROS SUPLENTE:

CPC. Rosalía RIOS FLORES
TAP. Edwin Nicomedes SALAS PORTUGAL
Ing. Olinda GONZALES NINA

Presidente
Secretario
Tesorera

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Abdón ENRIQUEZ VELASQUEZ
Ing. Emigdio Pedro CARITA QUISPE
CPC. Justina CONDORI QUISPE

Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores

MIEMBROS SUPLENTE:

TAP. Rosa Aurelia MENDIZABAL MAMANI
TAP. Luz Marina FLORES ILLACUTIPA
Bach. Mauro QUISPE VELASQUEZ

Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores
Representante de los Trabajadores

Artículo 2°.- El presente Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), desarrollara sus actividades dentro del marco normativo establecido, en aplicación estricta de los procedimientos de beneficio e incentivos en bien de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Puno.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512